



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°252-2023-GRU-GRI

Pucallpa,

26 SEP.2023

VISTO: LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°015-2023-GRU-GGR, CARTA N°043-2023-CONSORCIO VICTORIA, INFORME N°45-RCV/YDL-2023, CARTA N°120-2023/SUPERVISOR/CSV/KDD, INFORME N°095-2023-JS/CSV, INFORME N°293-2023-LWO-ACI, INFORME N°4785-2023-GRU-GRI-SGO, INFORME N°5188-2023-GRU-GRPP-SGP, INFORME N°4053-2023-GRU-GRI-JABR, OFICIO N°5487-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME LEGAL N°033-2023-GRU-GGR-ORAJ, OFICIO N°1214-2023-GRU-GGR-ORAJ, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO VICTORIA", integrado por las empresas: CONSTRUCKDERT S.A.C. con RUC N°20567223605, VICDA E.I.R.L. con RUC N°20393758423 y ESTORAQUE E.I.R.L. con RUC N°20393877431, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°026-2021-GRU-GGR, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", por la suma de S/ 13'141,086.14 (Trece Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochenta y Seis y 14/100 Soles), excluido IGTV, fijándose trescientos (300) días calendario, como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 07 de marzo de 2022, el GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI y el "CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA", integrado por PERCY RIOS COHEN, con RUC N° 10211468314 y CONSTRUCTORA DOROBANTI ASOCIADOS S.A.C. con RUC N° 20393739551, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°011-2022-GRU-GGR, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI, Código Único de Inversiones N° 2327547, por la suma de S/ 756,744.22 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro y 22/100 Soles), excluido de IGTV;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°015-2023-GRU-GGR, de fecha 16 de enero de 2023, se resolvió en su Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°11, por nueve (09) días calendario, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°026-2021-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI";

Que, mediante CARTA N°043-2023-CONSORCIO VICTORIA, de fecha 16 de junio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO VICTORIA, en mérito al INFORME N°45-RCV/YDL-2023, emitido por el Residente de Obra, presentó al Consorcio Supervisor Victoria, la Valorización N°05 – Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N°11, el cual asciende a la suma de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y 61/100 Soles);

Que, mediante CARTA N°120-2023/SUPERVISOR/CSV/KDD, recibida por la Entidad, con fecha 11 de agosto de 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor Victoria, remitió el INFORME N°095-2023-JS/CSV, de fecha 11 de agosto de 2023, el cual aprueba Valorización N° 05, por mayores Gastos Generales Variables de la Ampliación de Plazo N°11, por la suma de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y 61/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°293-2023-LWO-ACI, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Administrador de Contrato I, previa evaluación y revisión de la solicitud formulada por el contratista otorgó la conformidad a la Valorización N°05, por Mayores Gastos Generales Variables de la Ampliación de Plazo N°11, el cual asciende a la suma de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>

61/100 Soles). Es por ello que, mediante INFORME N°4785-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Obras, recomendó su aprobación mediante acto resolutivo y posterior pago;

Que, mediante INFORME N°5188-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000006302, de fecha 15 de setiembre de 2023, para el financiamiento de la Valorización N°05, de Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N°11, por la suma ascendente de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y 61/100 Soles);

Que, mediante OFICIO N°5487-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud al INFORME N°4053-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 18 de agosto de 2023, solicitó la implementación de las acciones administrativas y/o legales para la aprobación de la Valorización de Mayores Gastos Generales N°05, por Ampliación de Plazo N°11, mediante acto resolutivo;

Que, cabe anotar que respecto de los mayores gastos generales variables que derivan de una ampliación de plazo en contratos de ejecución de obra, el Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: "199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones (...) 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales. 199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista. (El subrayado y énfasis son agregados);

Que, el Artículo 201 del acotado Reglamento, señala en su numeral 201.1 lo siguiente: "Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de los mayores costos directos y mayores gastos generales variables para su pago, la cual es presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, es pagada en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor";

Que, por otra parte, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través de la OPINIÓN N° 034-2018/DTN, numeral 2.4.1 ha indicado que "(...) cuando se produce una ampliación de plazo de obra como consecuencia de un retraso o paralización por causas no atribuibles al contratista, surge la obligación en la Entidad de pagar los mayores gastos generales variables al contratista y, en consecuencia, un derecho de crédito de este último de cobrar los mayores gastos generales a la Entidad, derivados del incremento del plazo de la obra. Al respecto, debe señalarse que el pago de los mayores gastos generales tiene por objeto reconocer los mayores costos indirectos que asume el contratista como consecuencia del incremento del plazo de ejecución de la obra por causas ajenas a su voluntad, evitándose, de esta manera, la afectación del equilibrio económico de las prestaciones asumidas por las partes, en aplicación de lo dispuesto por el Principio de Equidad, el mismo que establece que "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad (...)". De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado contempla el pago de mayores gastos generales variables al contratista como un efecto económico derivado de la aprobación de la ampliación del plazo de un contrato de obra";

Que, teniendo en consideración la normativa aplicable, las opiniones de la Dirección Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y la evaluación técnica del área usuaria que en el presente caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde a la Entidad reconocer mediante acto resolutivo la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°05 originada de la Ampliación de Plazo N°11, ascendente a la suma de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y 61/100 Soles), excluido IGV;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato I, y la Sub Gerencia de Obras;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°05, por la suma de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y 61/100 Soles), excluido IGV, originado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N°11, por nueve (09) días calendario, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°015-2023-GRU-GGR, de fecha 16 de enero de 2023, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°026-2021-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI".

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°05, aprobada en el Artículo Primero, de la presente resolución, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario según el INFORME N°5188-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que conforman la Valorización de Mayores Gastos Generales Variables N°05, por la suma de S/ 30,092.61 (Treinta Mil Noventa y Dos y 61/100 Soles), excluido IGV, originado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N°11, por nueve (09) días calendario, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°015-2023-GRU-GGR, de fecha 16 de enero de 2023, en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°026-2021-GRU-GGR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. INTEGRADA N° 64055 LA VICTORIA, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al CONSORCIO VICTORIA, CONSORCIO SUPERVISOR VICTORIA, y la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofax Sánchez Quispe
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

